

## **NOTA DE PRENSA 018- 2016 MEC-CR**

PROPONEN REVISAR UNIDAD REMUNERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS

### **CONGRESISTA ESPINOZA PRESENTA PROYECTO DE LEY**

La congresista de la Republica Marisol Espinoza Cruz , de la bancada de Alianza para el Progreso, presento el Proyecto de Ley 00420/2016-CR, que propone revisar la denominada Unidad Remunerativa Pública (URP), que sirve como base de cálculo para las remuneraciones de los trabajadores del sector público.

*“Esta es una demanda de más de 234,000 mil servidores públicos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quienes desde el año 1989 tienen anclados el cálculo de sus beneficios laborales a la denominada URP, que está valorada en 1/.8,000 mil intis, lo que resulta un despropósito puesta unidad monetaria ya no existe”,* manifestó Espinoza.

El 30 de abril de 1989, mediante Decreto Supremo N° 028-89-PCM, se fijó la Unidad Remunerativa Pública (URP) en S/.8,000 (ocho mil intis), desde esta fecha este monto no ha sido actualizado.

*“La aplicación de la URP para el cálculo de los beneficios laborales de los trabajadores es un abuso que se tiene que terminar, no es posible que un trabajador con treinta (30) años de servicios termine recibiendo una CTS de aproximadamente de S/2,190.00 nuevos soles, es decir S/.73 nuevos soles por año de trabajo”,* explico la parlamentaria de APP.

El proyecto de ley encarga al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en un plazo de noventa (90) días, la realización de un estudio técnico que permita sustentar la actualización o la permanencia de la Unidad Remunerativa Pública (URP).

Estamos planteando que el MEF, como autoridad en el tema del uso de los recursos públicos, nos sustente la necesidad de modificar la URP o de mantenerla, esto en función de la caja fiscal, pero se tiene que sustentar desde un punto técnico porque los trabajadores no tienen la responsabilidad de hacerlo, somos las autoridades quienes tenemos que plantear las alternativas y en este caso se trata de los beneficios económicos de los trabajadores y eso hay que defenderlo , expreso Marisol Espinoza.

El artículo 46° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “El haber básico de los servidores públicos se regula anualmente en proporción a la Unidad Remunerativa Pública (URP) y como un porcentaje de la misma. El monto de la URP será fijado por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y será actualizada periódicamente de acuerdo con la política del Gobierno y la disponibilidad

presupuestal. El reajuste de la URP conlleva la actualización de los haberes básicos y las bonificaciones referidas a ellos”.

*“La Ley es clara la URP debe ser actualizada periódicamente de acuerdo con la política del Gobierno y la disponibilidad presupuestal, sin embargo hasta la fecha no se ha hecho, se mantiene fijada en intis lo que es casi una burla para los trabajadores, por eso estamos presentando el Proyecto de Ley que permita cumplir con lo establecido en la norma y garantizar los beneficios laborales de los trabajadores”, concluyo Espinoza.*

Agradeciendo su difusión y/o publicación.